

DECRETO N° 0407

NEUQUÉN, 02 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 8250-E-02, originado en la presentación efectuada por el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, con asiento en la ciudad de Neuquén, el Informe y el proyecto de decreto elaborados por el área Programa Supervisión Prestadores Externos -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

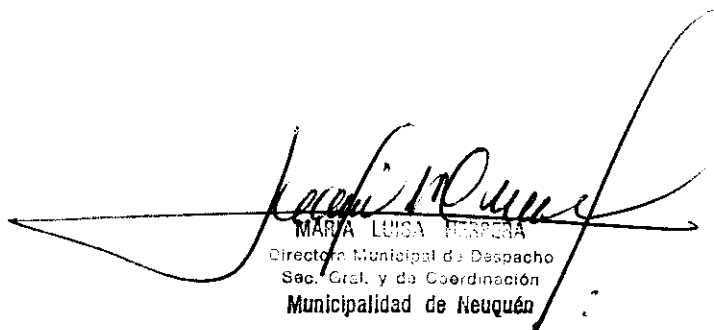
Que el Ejército Argentino solicita se reconsideren los precios estipulados para el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente, por el alquiler de máquinas viales y transportes de áridos, válido a partir del 01-05-02, en virtud del aumento de los precios del gas oil y de los lubricantes;

Que las partes manifiestan su intención de seguir adelante con las relaciones contractuales, elaborando y adoptando mecanismos tendientes a sostener las prestaciones actuales; que además se procedió a efectuar el cálculo de la redeterminación de precios para el período octubre, noviembre y diciembre de 2002;

Que la Municipalidad reconoce que la Concesionaria, como resultado de las variaciones macroeconómicas producidas en el país, amerita una redeterminación de precios; que las partes acuerdan que dicha redeterminación por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2002, arroja un saldo de \$ 14.793.-;

Que la Municipalidad de Neuquén determinó el monto definitivo a abonar por el período mencionado y la Concesionaria está de acuerdo con ese cálculo;

Que la Subsecretaría de Economía, compartiendo lo actuado por el titular del área Programa Supervisión Prestadores Externos, y con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

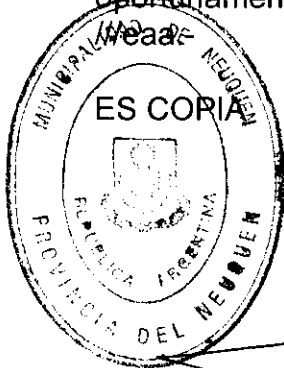
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la redeterminación de precios para el período ----- comprendido entre el mes de octubre de 2002 y el mes de enero de 2003, y los nuevos valores a aplicar a partir del 1 de febrero de 2003, para la ejecución del Contrato entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, con asiento en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a los Anexos I y II que forma parte del presente Decreto-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión ----- Ambiental hágase llegar copia del presente al Batallón de Ingenieros de Montaña 6, con asiento en la ciudad de Neuquén.-

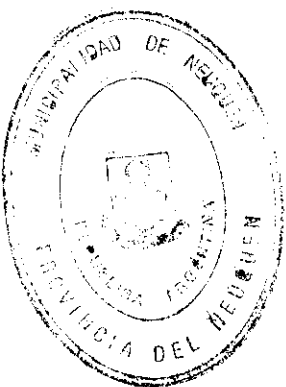
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

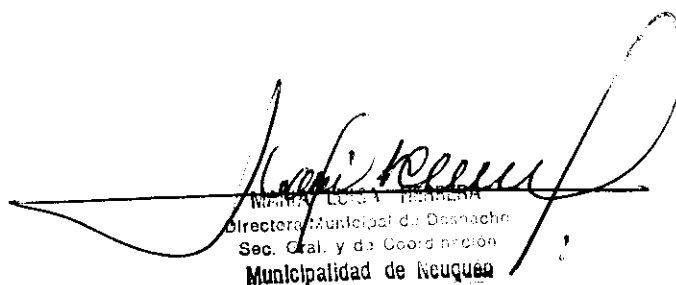
Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

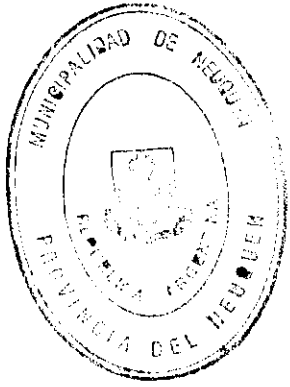


ANEXO I

Planilla de diferencias mensuales por redeterminación de precios correspondiente al Batallón de Ingenieros de Montaña 6.

PERÍODO	HORAS	VALOR BASE	TOTAL FACTURA	PRECIO REDET.	NUEVA FACTURA	DIF. MENSUAL
OCTUBRE						
Cert. 7 ABDFG						
VOLCADOR	322	15,00	4.830,00	18,00	5.796,00	966,00
CARRETON	3	160,00	480,00	192,00	576,00	96,00
RETRO. F 750	20	35,00	700,00	42,00	840,00	140,00
RETRO. GAT.225	56	52,00	2.912,00	62,00	3.472,00	560,00
CARGADORA 966	55	55,00	3.025,00	65,00	3.575,00	550,00
MOTONIVELADO RA 14 G.	62	55,00	3.410,00	65,00	4.030,00	620,00
CARGADORA 416	60	55,00	3.300,00	65,00	3.900,00	600,00
TOPADORA	57	70,00	3.990,00	85,00	4.845,00	855,00
NOVIEMBRE						
Cert.8 ABCDEF						
VOLCADOR	625,5	15	9.382,50	18	11.259,00	1.876,50
CARRETON	3	160	480,00	192	576,00	96,00
RETRO 225	80	52	4.160,00	62	4.960,00	800,00
CARGADORA 966	72	55	3.960,00	65	4.680,00	720,00
MOTONIVELADO RA 14 G.	6	55	330,00	65	390,00	60,00
CARGADORA 416	20	35	700,00	42	840,00	140,00
TOPADORA D7G	24	70	1.680,00	85	2.040,00	360,00
GRUA P&H	9	75	675,00	90	810,00	135,00
DICIEMBRE/ENERO						
Cert. 1 ABCDEF						
VOLCADOR	720	15	10.800,00	18	12.960,00	2.160,00
CARRETON	14	160	2.240,00	192	2.688,00	448,00
CARGADORA 966	75	55	4.125,00	65	4.875,00	750,00
MOTONIVELADO RA 14 G.	193	55	10.615,00	65	12.545,00	1.930,00
CARGADORA 416	81,5	35	2.852,50	42	3.423,00	570,50
TOPADORA D7G	17,5	70	1.225,00	85	1.487,50	262,50
GRUA P&H	6,5	75	487,50	90	585,00	97,50
TOTALES			76.359,50		91.152,50	14.793,00

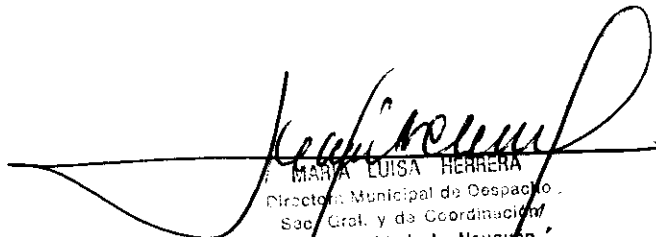

 DIRECTORA MUNICIPAL DE DESACHATE
 Sec. Cal. y d.: Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

VALORES DE ALQUILER POR HORA/MÁQUINA A PARTIR DEL 01-02-03

CARGADORA FRONTAL	68,21
RETROEXCAVADORA	65,06
RETROCARGADORA	44,07
TOPADORA D7F	89,20
TOPADORA D7G	89,20
MOTONIVELADORA	68,21
CAMIÓN VOLCADOR	18,89
GRÚA P y H	94,45
TRANSPORTADORA DE EQUIPOS VIALES	201,50


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Espacio,
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén